

**DECRETO DE ALCALDIA N°002-2024-MPO**

Oxapampa, 25 de Julio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N°572-2024-SREC-GAT-MPO del Subgerente de Recaudación; informe N° 706-2024-GAT-MPO del Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 539-2024-OGAJ-MPO del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 767-2024-MPO/GM del Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la LOM, LEY N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 39 de la Ley N° 27972-LOM, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo en el art. 42 de la norma citada, se señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general o de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, de conformidad al Artículo 74° y 196° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 7741, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, Norma II y IV del título Preliminar del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Artículo 6° de Decreto Legislativo N° 776° TUO de la Ley de Tributaria Municipal;

Que, de conformidad a los Artículos 4°, 52° y 55° del Código Tributario, es facultad de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, realizar la recaudación de los tributos conforme a las normas descritas en el párrafo anterior, con la finalidad de garantizar y ampliar la base tributaria a favor de la comuna, en cumplimiento al POI anual y las funciones establecidas en los instrumentos de gestión;

## DECRETO DE ALCALDIA N°002-2024-MPO

Que, con Informe N°706-2024-GAT-MPO, de fecha 02 Julio del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, dentro de su Plan de Trabajo aprobado con Resolución Gerencial N° 111-2024-MPO-GAT tiene considerado realizar el II Concurso de Declamación Poética, por ello pide se apruebe mediante Decreto de Alcaldía las **BASES PARA EL II CONCURSO DE DECLAMACION POÉTICA "YO TRIBUTO POR MI PUEBLO" – 2024**, cuyo tema es la "EDUCACIÓN TRIBUTARIA".

Que, mediante Informe Legal N° 539-2024-OGAJ-MPO de fecha 04 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar las **BASES PARA EL II CONCURSO DE DECLAMACIÓN POETICA "YO TRIBUTO POR MI PUEBLO" – 2024**, cuyo tema es la "EDUCACIÓN TRIBUTARIA", cuyo objetivo es el de promover la Cultura Tributaria en la población de Oxapampa, en consecuencia se recomienda remitir el Expediente al Despacho de Alcaldía, a fin de emitir el Decreto pertinente;

Que, con Memorándum N° 767-2024-MPO/GM de fecha 22 de julio del 2024, el Gerente Municipal, recomienda remitir el Expediente al Despacho de Alcaldía, a fin de emitir el Decreto pertinente;

Que, siendo política de esta gestión incentivar y fomentar a los contribuyentes la cultura tributaria premiando a los contribuyentes puntuales que hacen el esfuerzo de no retrasarse con su obligación tributaria y cumpliendo de esta manera con el pago de sus obligaciones tributarias.

Que, estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° numeral 6), 39 y 42 de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, las Bases del II Concurso de Declamación Poética "YO TRIBUTO POR MI PUEBLO" 2024, cuyo tema es "La Educación Tributaria", según Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-MPO-GAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de la Tecnología de la Información, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Subgerencia de la Tecnología de la Información, Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. Euler Daniel Osonó Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

## DECRETO DE ALCALDIA N°002-2024-MPO

### BASES PARA EL II CONCURSO DE DECLAMACION POETICA "YO TRIBUTO POR MI PUEBLO"

#### 1. PRESENTACIÓN

La Subgerencia de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el marco de promover la cultura y educación tributaria, organiza el **II Concurso de Declamación Poética** cuyo tema es la "LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA", a realizarse el día viernes 16 de agosto del año en curso, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

#### 2. OBJETIVOS

- Promover la cultura y educación tributaria en los niños de las instituciones educativas, también con ellos la expresión artística de la poesía.
- Revalorizar la importancia tributaria a través de la participación de los niños y jóvenes en los juegos florales.
- Incentivar el desenvolvimiento en los niños y jóvenes en el tema tributario.

#### 3. PARTICIPANTES

- En este concurso participan los alumnos del nivel Primario, Secundario de las Instituciones Educativas públicas y privadas.
- Podrán participar 2 representantes por cada I.E (primaria y secundaria)

#### 4. CATEGORÍAS

Los alumnos participarán en las siguientes categorías:

- Categoría A: Primaria
- Categoría B: Secundaria

#### 5. INSCRIPCIONES

- Para participar es necesaria la presentación de la Ficha de Inscripción, escrita con letra clara e imprenta, dentro de un sobre manila, con 2 ejemplares de la Declamación Poética, indicando los siguientes puntos:
  - Nombre de la Institución Educativa.
  - Categoría.
  - Título de la Declamación Poética, género y tiempo.
  - Nombre completo de los alumnos participantes.
  - Mensaje de la Declamación Poética.
- La Ficha de Inscripción podrá ser entregada desde el miércoles 10 de julio al lunes 12 de agosto del año en curso, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

#### 6. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

- Se deberá presentar la poesía escrita.
- La Poesía deberá tener una duración de 2 a 4 minutos.

## DECRETO DE ALCALDIA N°002-2024-MPO

### 7. DEL CONCURSO

- La letra debe estar relacionada a la cultura tributaria y de acuerdo a su mensaje de la reseña de presentación.
- El concurso se realizará por colegios

### 8. GRAN EVENTO:

- Día del evento: viernes 16 de agosto del 2024.
- Hora: 5 p.m.
- Lugar: Frontis de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

### 9. EL JURAD

- El jurado para el concurso de Declamación Poética estará compuesto por representantes de la M.P.O.
- La decisión del jurado es inapelable.
- La puntuación será proyectada al momento.

### 10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El jurado calificará a los participantes bajo los siguientes criterios:

- Declamación : De 0 a 4 puntos.
- Vocalización : De 0 a 4 puntos.
- Desenvolvimiento escénico : De 0 a 4 puntos.
- Rima y métrica : De 0 a 4 puntos.
- Mensaje de la Poesía : De 0 a 4 puntos.
- Vestimenta : De 0 a 4 puntos.

### 11. PREMIOS

#### 11.1 PRIMER PUESTO (categoría A)

##### A. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Instrumento musical
- Certificado para la institución

##### B. PARA LOS ESTUDIANTES

- Certificado
- Premio sorpresa

#### 11.2 SEGUNDO PUESTO (categoría A)

##### A. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Premio sorpresa
- Certificado para la institución

##### B. PARA LOS ESTUDIANTES

- Diploma de honor
- Premio sorpresa



## DECRETO DE ALCALDIA N°002-2024-MPO

### 11.3 PRIMER PUESTO (categoría B)

#### A. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Instrumento musical
- Certificado para la institución

#### B. PARA LOS ESTUDIANTES

- Diploma de honor
- Premio sorpresa

### 11.4 SEGUNDO PUESTO (categoría B)

#### A. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Premio sorpresa
- Certificado para la institución

#### B. PARA LOS ESTUDIANTES

- Diploma de honor
- Premio sorpresa

### 12. PREMIOS QUE SE ENTREGARÁN A LOS GANADORES

- ✓ BOMBO OLSO MILAN 26 PLG 24 TEMPLADORES CORREA MAZO Y LLAVE.
- ✓ TAROLA ACERADA BALDASSARE 14 PULG REDOBLANTE COMPLETO.

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS:** Cualquier aspecto no contemplado en las bases, serán resueltas por la Gerencia de Administración Tributaria; terminado el acto el resultado es inapelable.